

REUNIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS DE:  
- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
- TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL  
- EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA RETROTRAER CERTEZA LABORAL A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, TRANSFERIDOS Y ADSCRITOS AL SEIEM, PRESENTADA POR EL DIPUTADO AQUILES CORTES LÓPEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

CELEBRADA EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRESIDENCIA DEL DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. ...que forman las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Quiero darles las gracias a los presidentes de estas dos últimas comisiones, a la diputada María Pérez López y al diputado Oscar Vergara Gómez, quienes muy amablemente cedieron a que la primera de ellas fuera la Secretaria para el trabajo de comisiones unidas de esta mañana.

Muchas gracias diputado Oscar.

Damos la bienvenida también a los representantes de los medios de comunicación y al público que nos acompaña en esta reunión, sean todos bienvenidos.

Para abrir la reunión y desarrollar válidamente los trabajos, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Con apego a la solicitud de la Presidencia, la Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum, de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

*(Pasa lista de asistencia)*

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. La Secretaría comunica que del registro de asistencia se deriva de la existencia del quórum, por lo que procede abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Muchas gracias diputada.

Se declara la existencia del quórum y se abre la Reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, siendo las once horas con diecinueve minutos de día jueves ocho de diciembre del año dos mil dieciséis.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la presente reunión será pública.

Dé cuenta la Secretaría a las comisiones legislativas unidas de la propuesta del orden del día para la reunión.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Honorables integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la propuesta del orden del día se la siguiente:

1. análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para retrotraer certeza laboral a los trabajadores de la educación, transferidos y adscritos al SEIEM, presentada por el diputado Aquiles Cortes López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. La Presidencia solicita a las diputadas y los diputados que estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día de la reunión, se sirvan expresarlo levantando la mano.

¿En contra?, ¿en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Por lo que hace al punto número uno del orden del día esta Presidencia destaca que con sustento en lo establecido en los artículos en principio en el artículo 47 y sus fracciones VII, XX, XXII, así como en los artículos 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

La Presidencia de la “LIX” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios para retrotraer certeza laboral a los trabajadores de la educación transferidos y adscritos al SEIEM, presentada por el diputado Aquiles Cortes López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Cabe destacar que también envió la iniciativa de decreto, se envió la iniciativa de decreto para su opinión a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

En consecuencia fue integrado un dictamen y un proyecto de decreto que contiene la opinión correspondiente y que a continuación leería la Secretaría.

Por favor Secretaria.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Honorable Asamblea...

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Perdón diputada.

Sí diputada ¿Laura Barrera?

DIP. LAURA BARRERA FORTOUL. Perdón por la interrupción, por razón de economía procesal, me permito solicitar y someter a la consideración la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis cuando proceda y de los dictámenes la parte introductoria, los antecedentes y los puntos resolutiveos, destacando que todos los documentos deberán ser insertados en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Muchas gracias, diputada.

Queda a consideración de los Integrantes de las Comisiones Unidas la propuesta de la diputada Laura Barrera Fortoul, quienes se encuentren por la afirmativa favor de expresarlo levantando la mano.

¿En contra?, ¿en abstención?

La propuesta de la diputada Barrera, ha sido aprobada por mayoría de votos, adelante por favor Secretaria.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. La Presidencia de la Diputación Permanente, encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo Previsión y Seguridad Social, el estudio y dictamen de la iniciativa de decreto por el que se reforma adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Presentada por el diputado Aquiles Cortez López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Cabe destacar que la iniciativa de decreto, fue remitida también a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su opinión que se expresa en este dictamen y en proyecto de decreto.

Desarrollado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido por las comisiones legislativas, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. En relación con lo señalado en los puntos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en pleno el siguiente.

#### ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presenta al conocimiento y aprobación de la Legislatura por el diputado Aquiles Cortes López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de acuerdo con los trabajos de estudio que realizamos advertimos que la iniciativa de decreto propone la reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para retrotraer certeza laboral a los trabajos de la educación transferidos denominados anteriormente federalizados e integrantes del Sistema Educativo Estatal y con ello normalizar su relación laboral persistente en el Gobierno del Estado de México.

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para retrotraer certeza laboral a los trabajos de la educación transferidos denominados anteriormente federalizados e integrantes del Sistema Educativo Estatal y con ello normalizar su relación laboral persistente en el Gobierno del Estado de México, de acuerdo con el este dictamen y con el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los trabajadores procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. En cumplimiento con lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, antes de la discusión del dictamen la Secretaría dará cuenta de los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. La iniciativa de decreto fue sometida a la aprobación de la Legislatura por el diputado Aquiles Cortes López en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Muchas gracias Secretaria.

En observancia del procedimiento Legislativo correspondiente, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si desean hacer uso de la palabra.

Le ruego a la Secretaría integrar el turno de oradores, por favor, diputada Ivette, diputado Tassio, diputado Aquiles, diputado Oscar.

Bien, tiene el uso de la palabra el diputado Tassio Benjamín Ramírez Hernández.

Perdón diputada me equivoque, en atención a la caballerosidad del diputado tiene usted el uso de la palabra diputada.

DIP. IVETTE TOPETE GARCÍA. Gracias, con el permiso señor Presidente, con el permiso de los señores diputados, medios de comunicación, saludo con aprecio y respeto a mis compañeras, diputados, diputadas.

La presente iniciativa, revise gran importancia muy particular porque impactara de una forma positiva la vida de quienes con gran vocación se entregan para transmitir virtudes en nuestros niños y jóvenes, como dato que antecede a las reflexiones que me permito compartir y que fueron analizadas al Seno del Grupo Parlamentario de mi partido el Revolucionario Institucional, encontramos que el decreto número 68 publicado el 23 de octubre del año 1998 y que da origen a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, contempla por vez primera que una legislación laboral, un título al Magisterio esto en virtud de que siendo servidores públicos, su relación laboral debería ceñirse de forma específica en dicho ordenamiento.

Lo que por consecuencia otorgo la categoría de servidores del Estado de México, siendo garante así del respeto a los derechos de los trabajadores.

Como la exposición de motivos lo refiere, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, incluyó también en su texto normativo como trabadores a quienes prestan sus servicios como docentes en forma subordinada en el Subsistema Educativo Federalizado, regulando así las relaciones de trabajo entre el Poder Ejecutivo del Estado y los Servidores Públicos docentes federales, estatales, constituyéndose por consecuencia, el gobierno del Estado de México mediante el decreto número 103 y publicado el 3 de junio de 1992 en la Gaceta de Gobierno como patrón sustituto del personal docente y administrativo del Subsistema Educativo Federalizado a través del organismo público descentralizado que denominó servicios educativos integrados al Estado de México, SEIEM.

Esto generó que en nuestro Estado a partir del año de 1992 se tuvieran dos figuras patronales para los trabajadores docentes, por un lado la Secretaría de Educación para los docentes propiamente estatales y el SEIEM para los trabajadores federalizados.

En este sentido, si el patrón es SEIEM se entiende que efectivamente los trabajadores en este sector quedan excluidos del régimen federal, sin embargo, los derechos siguen siendo los mismos, pues estos son reconocidos desde el convenio que de conformidad con el acuerdo nacional para la modernización de la educación básica celebran el ejecutivo federal y el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, con la competencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrito el 18 de mayo de 1992, en donde indistintamente bajo la denominación del patrón el Estado de México en sí asumió la titularidad de la relación de trabajo.

Sin embargo, podemos advertir que la forma más reciente al instrumento jurídico que regula las relaciones de trabajo entre el Estado de México y su servidores públicos y que se publicó en la Gaceta de Gobierno el 16 de diciembre del año 2014, derogó todo lo relacionado con los trabajadores del Sistema Educativo Federalizado, provocando con ello, un estado de indefensión de las relaciones laborales con los trabajadores de la educación federalizados, vulnerando el espíritu

del artículo 123 constitucional, así como los compromisos contraídos y asumidos por el gobierno estatal.

De sobre está comentar, que condicha derogación se afectó la relación laboral entre trabajadores de la educación federalizados con el gobierno del Estado de México y se ocasionó un estado de vulnerabilidad jurídica al no estar regulado bajo ninguna ley local, tenemos además el criterio de la segunda sala del alto tribunal, que impone al referir que las entidades federativas tienen la potestad constitucional de regular las relaciones laborales entre los distintos organismos descentralizados locales y sus trabajadores, según sea el caso de acuerdo con los apartados A y B del artículo 123 constitucional.

Por es, que además de que la presente iniciativa se encuentra debidamente sustentada, atiende de manera responsable e inmediata a regular diversas disposiciones de la legislación en la materia de trabajo estatal en mención, brinda claridad y certeza al marco jurídico laboral y dota también de certeza a los trabajadores de la educación federalizados, incorporados al sistema Educativo Estatal, y lo hace dejando a salvo lo señalado en el artículo 123 constitucional ejerciendo sobre todo la facultad que otorga a la Legislatura la fracción VI del artículo 116 de la misma norma constitucional y su interpretación dada por el alto tribunal.

Al respaldar esta iniciativa estamos brindando protección integral que se encuentra en el andamiaje jurídico de los derechos laborales colectivos y de seguridad social de los trabajadores de la educación incorporados al Sistema Educativo Estatal desde el año 1992.

La presente sugiere además que estos trabajadores estén sujetos al régimen de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, propone además con acierto la nueva denominación que se plantea para los trabajadores de la educación como incorporados al Sistema Educativo Estatal, en lugar de federalizados, esto en virtud de que fueron incorporados laboralmente y administrativamente al Gobierno del Estado de México y en consecuencia integrados al Sistema Educativo Estatal, estamos convencidos que existe y si existe certidumbre laboral, no se obtiene al óptimo el desarrollo profesional, la visión del apoyo obedece al interés superior del mejoramiento de la calidad educativa, de la profesionalización docente, los beneficios llegaran sin duda a nuestros niños y nuestras niñas, a nuestros jóvenes mexiquenses, con esta iniciativa estaremos armonizando el marco legal aplicable, en términos de lo dispuesto de la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley de Educación del Estado de México, las reformas y adiciones propuestas en ningún termino se contraponen a nuestra política nacional, ni estatal en cuanto a educación se refiere.

A las que siempre hemos dado de manifiesto nuestro respaldo absoluto en la reforma educativa, con la visión propuesta, en el porvenir y con un profundo sentido solidario los diputados que integramos la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, nos manifestamos a favor de la presente iniciativa que atiende a una demanda que tenía pendiente con quienes día a día dan lo mejor de sí a nuestro niños y nuestro jóvenes, nuestro maestros, es cuanto Señor Presidente.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Gracias a usted diputada.

Tiene el uso de la palabra el diputado Tassio Benjamín Ramírez Hernández.

DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Señores Legisladores miembros de la Comisión, Presidente, Presidentes, ya después de la profunda exposición de la diputada, no hay mucho que decir, pero bueno comentar que la presente iniciativa de decreto tiene como principal propósito normalizar la relación laboral persistente, que existe entre los trabajadores de la

educación transferidos, denominados anteriormente federalizados e integrantes del Sistema Educativo Estatal y el Gobierno del Estado de México.

El objeto de la reforma en la presente iniciativa en el Estado de México es en razón de la problemática que hoy se presenta y analiza, corresponde a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos de Municipios, en la cual se plasmaron los objetivos fundamentales que tutelan los derechos de los trabajadores en el Estado de México, cabe señalar que desde el punto de vista histórico de la legislación laboral, la Ley en comento dedicó un título del magisterio, sustentado en que los servidores públicos por excelencia, las características particulares de su relación laboral que derivan de la naturaleza propia de su función deben señalarse explícitamente, lo que les dio la calidad específica de Servidores Públicos del Estado de México, en consecuencia la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, incluyó en su texto normativo como trabajadores aquellos quienes presten sus servicios como docentes en forma subordinada en subsistema educativo federalizado, regulando así las relaciones de trabajo entre el poder ejecutivo del estado y los servidores públicos docentes federales, constituyéndose este último en patrón sustituto del personal docente y administrativo del subsistema educativo federalizado a través del organismo público descentralizado que denominó Servicios Educativos Integrados al Estado de México, por sus siglas SEIEM, bajo esta tesitura, el gobierno estatal, por conducto de la dependencia competente sustituyó al titular de la Secretaría de Educación Pública en las relaciones jurídicas existentes, con los trabajadores adscritos a los planteles y unidades administrativas, e hizo el compromiso de reconocer el respeto íntegro de todos los derechos laborales de los trabajadores en mención.

Sin embargo, de acuerdo a como ya lo comentaba la diputada Topete, con la reforma a dicho ordenamiento publicada en la “Gaceta del Gobierno”, del 16 de diciembre del 2014, se derogaron todos los conceptos normativos relacionados con los trabajadores del subsistema educativo federalizado, generando un estado de defección legal, relativo a la relación laboral con los trabajadores de la educación federalizada, así como los compromisos asumidos por el gobierno estatal en mayo de 1992.

Desapareciendo el soporte legal de la relación y régimen laboral entre los trabajadores de la educación federalizados y el gobierno del Estado de México, lo que motivó a los mismos a buscar un esquema de solución en este vacío legal.

En relación a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia señaló que las entidades federativas, tienen la potestad constitucional de regular las relaciones laborales, entre los distintos organismos descentralizados, locales y sus trabajadores, según sea el caso.

De acuerdo con los apartados A o B del artículo 123 constitucional, inclusive de manera mixta sin querer a sujetarse alguno de ellos en especial.

Es por ello que el espíritu de esta iniciativa de reforma a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y aquí cabe hacer un gran reconocimiento al Grupo de Nueva Alianza por esta reforma, estriba esencialmente en regular las relaciones de trabajo entre el Poder Ejecutivo del Estado y los servidores públicos docentes del subsistema educativo estatal.

Así como con los trabajadores de la educación incorporados en este subsistema a partir de 1992. ¡Salud!

Bajo este sustento, a la presente reforma está orientada fundamentalmente a garantizar la preservación de los derechos laborales de los trabajadores de la educación, incorporados al subsistema educativo estatal a partir de 1992, con todos sus derechos constitucionales, sus garantías, sus prerrogativas, su régimen de seguridad social, sus prestaciones y demás servicios.

Motivo por el cual las diputadas y los diputados integrantes de esta alianza legislativa, Verde, Nueva Alianza, PRI, Encuentro Social, se pronuncien a favor de la presente iniciativa de decreto, pues fundamentalmente tiene como propósito el no dejar desprotegidos ni en estado de indefensión, los derechos de los trabajadores de la educación, en comento.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Muchas gracias señor diputado, por favor Secretaria.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Quiero darle la bienvenida al diputado Rubén Hernández Magaña, diputado bienvenido, quien pertenece a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Es bueno destacarlo.

Gracias Secretaria.

Tiene el uso de la palabra la diputada Bertha Padilla Chacón.

DIP. BERTHA PADILLA CHACON. Muchas gracias Presidente.

Buenos días a los Presidente de las Comisiones Unidas de esta mañana de trabajo, a los compañeros diputadas, diputadas, también integrantes de estas comisiones, medios de comunicación.

Efectivamente, no vamos a mencionar ya todo lo que en la voz ya me antecedieron ya se han expresado, solamente queremos comentar que nos da gusto que estas reformas se hagan, nos damos, les damos a nuestros compañeros maestros esa certeza laboral y con eso una confianza para poder empeñarse más en su día a día.

Entonces, el Partido de la Revolución Democrática, siempre estará apoyando aquellas iniciativas que vayan en favor de los trabajadores, sobre todo en esta parte, la educativa, va a permitir irnos integrando cada vez mejor aquí en el Estado, sabemos que la educación en nuestro Estado es puntero y queremos mantenernos así y si con esta iniciativa favorecemos a la situación laboral de los compañeros maestros estamos nosotros en esa misma sintonía y estaremos apoyando siempre estas iniciativas.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Gracias diputada, tiene el uso de la palabra el diputado Aquiles Cortes López quien es ponente de esta iniciativa.

DIP. AQUILES CORTES LÓPEZ. Gracias Presidente.

Compañeros diputados Presidentes de las Comisiones de Gobernación, Educación y de Trabajo.

Compañeros diputados todos a los medios de Comunicación, solamente manifestarles mi gratitud, pero yo diría y la gratitud del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, pero yo diría más que eso es la gratitud de los trabajadores de la educación aglutinados en las dos secciones del Sindicato Nacional Trabajadores en el Estado de México, la sección 17 y la sección 36 a la que pertenecen este sector de trabajadores que soy se están comentando en esta Ley.

Agradecerles porque después de todo este proceso que se ha vivido de un linchamiento mediático de los trabajadores de la Educación yo creo que la búsqueda de la revaloración social de los trabajadores de los maestros, de los trabajadores de la educación es algo que le debemos y que tenemos como deuda con los trabajadores de educación, esta es una parte, esta es una parte importante, habrá que resaltar que la matrícula en términos generales, independientemente de los modelos y de los subsistemas educativos la matrícula más alta del país es la del Estado de México.

Habrà que reconocer que los más altos resultados de la evaluación docente se obtuvieron en el Estado de México, que los más altos puntajes de los exámenes de promoción para puestos de dirección se obtuvieron en el Estado de México, luego entonces la certidumbre que le puede brindar esta Ley a los trabajadores de educación en materia laboral, seguramente será un elemento más que contribuya a elevar la calidad del trabajo que desarrollan y en consecuencia la calidad del servicio educativo que se presenta.

Les agradecemos mucho, insisto más que creo a nombre nuestro a nombre de los trabajadores de la educación de las secciones 17 y 36 del Estado de México.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Muchas gracias señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Oscar Vergara Gómez.

DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. Con su permiso, Presidente de la Comisión de Gobernación, Presidenta María de la Comisión de Educación, compañeros diputados medios de comunicación, publico que nos acompaña.

Creo que todos hemos aportado y escuchado con atención a mis antecesores y encontramos un punto de coincidencia la certeza jurídica que se le va a dar a los compañeros docentes, servidores públicos y que en esa misma tesitura luchemos también de los temas posteriores, no solo a los maestros si no busquemos la garantía de todo, que por esencia el ser humano tiene derecho al trabajo, fortalecer esa certeza jurídica en todos los ámbitos.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Muchas gracias señor Diputado.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Se incorporan a esta mesa la diputada Juana Bonilla Jaime, el diputado José Antonio López Lozano y el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Muchas gracias diputada.

Tiene el uso de la Palabra el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas.

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Muchas gracias, Presidente.

Únicamente para reconocer en materia educativa hay especialistas, como los hay en muchas ramas del derecho que se tocan aquí en el Poder Legislativo y yo debo reconocer que mucho de lo que hemos podido conocer de esto es gracias a los diputados María Pérez López y el diputado Aquiles Cortes López que hablan con verdadera pasión y con conocimiento de la problemática educativa, yo Aquiles desde aquellas ocasiones previo a entrar al Poder Legislativo que platicamos, reconocí esta pasión que tienes por el tema educativo, por el tema laboral y que nos hablabas de esta preocupación de que parecía que en el Estado de México, había maestros de primera y de segunda.

Había maestros con mejores derechos que otros y las dificultades que se tienen en la operación de los maestros federalizados, hoy felicito esta iniciativa del grupo Parlamentario de Nueva Alianza y particularmente que ese esfuerzo y esa preocupación que han demostrado a lo largo de los años con esa pasión en las calles, en las escuelas, en las aulas hoy lo puedan ver materializado en este dictamen que sin duda alguna el Grupo Parlamentario del PAN apoyará.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Muchas gracias diputado.

Pregunto a las Comisiones Legislativas Unidas, si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto de reformas, adiciones y derogaciones legales y pido a quienes estén por la afirmativa se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. El dictamen y el proyecto de decreto, las Comisiones Legislativas Unidas, consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto de reformas, adiciones y derogaciones legales.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Realizaremos la votación nominal, por lo tanto pregunto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y pido a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si algún integrante de las Comisiones Legislativas Unidas desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo en el momento de votar.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto de reformas y adiciones, adiciones y derogaciones legales, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Registre la Secretaría, la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del día jueves ocho de diciembre del año dos mil dieciséis y se pide a los integrantes permanecer atentos a la convocatoria de la próxima reunión, particularmente a Gobernación y Puntos Constitucionales, la siguiente sesión es a las doce horas.

Muchas gracias.